

CORREDOR DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA

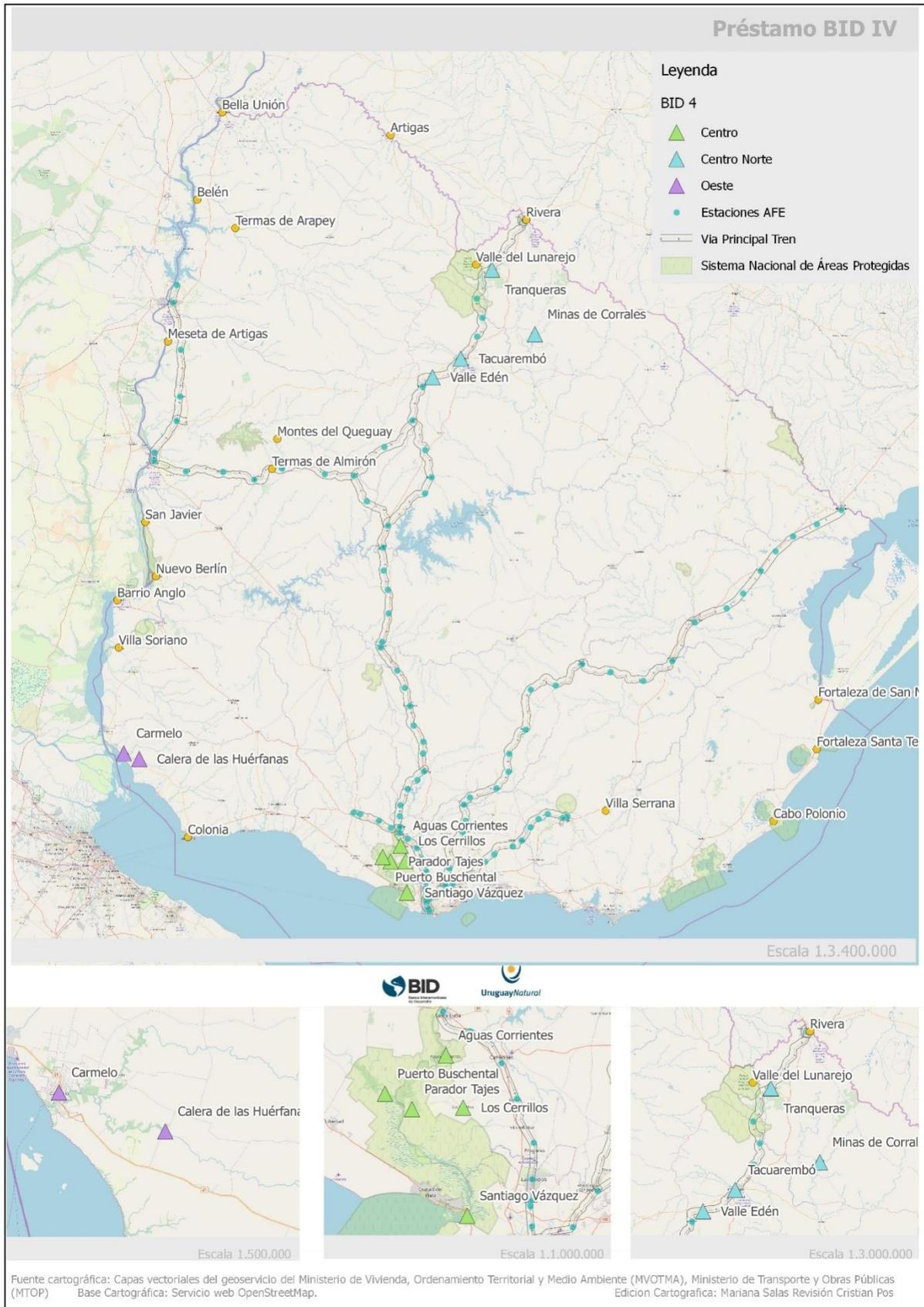
Mejora en Centro de interpretación en Santiago Vázquez

Restauración del embarcadero, Estación Fluvial, y mejora del Museo en Parador Tajés

En el marco del **Plan Nacional de Turismo Sostenible 2020-2030**, el objetivo del **Programa Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes UR-L1155** (objeto de este análisis ambiental y social) es consolidar los esfuerzos de generación de empleo y renta turística en áreas desfavorecidas que se iniciaron en el Corredor de los Pájaros Pintados, con la incorporación de nuevos destinos emergentes, los cuales son:

- a) **Corredor de la Cuenca del Río Santa Lucía**, con énfasis en la cuenca baja y particularmente en el área protegida de Humedales del Santa Lucía y la desembocadura del río Santa Lucía.
- b) **Área Norte**, a lo largo del eje ferroviario que une Valle Edén – Tacuarembó - Tranqueras, e incluyendo el paisaje protegido del Valle de Lunarejo y el paisaje protegido todavía no declarado de Laureles – Cañas.
- c) **Itinerario Cultural Camino de la Costa**, con énfasis en los restos jesuíticos de la **Calera de las Huérfanas y la localidad de Carmelo**, a orillas del río Uruguay y próxima a su desembocadura.

Los ámbitos tentativos aproximados de acción se muestran en el siguiente mapa:



La **Estrategia Institucional del Banco Interamericano de Desarrollo (2010-2020)** incluye entre sus objetivos prioritarios la sostenibilidad ambiental de las acciones que desarrolle. En esta línea, la apuesta por la sostenibilidad del turismo realizada por las autoridades del país desde 2005 y por la propia estrategia institucional del Banco exigen el conocimiento adecuado de todos los aspectos ambientales, sociales y económicos existentes para orientar la planificación turística enfocada en la sostenibilidad de sus valores naturales y sociales; así mismo, es necesario incorporar la prevención de riesgos y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el proceso de toma de decisiones que supone el desarrollo de un programa de turismo sostenible, como se reconoce en diversos documentos e instrumentos aprobados en el país (MOVTMA-MINTUR, 2011; MOVTMA, 2010). Por otra parte, el **Plan Nacional de Turismo Sostenible** ha reconocido que el turismo en áreas protegidas, con énfasis en los atractivos que supone la biodiversidad, los paisajes naturales y el patrimonio cultural, puede contribuir significativamente al desarrollo del país si dichas áreas se acondicionan y ordenan adecuadamente para recibir visitantes y si se configura una oferta turística atractiva y respetuosa con los recursos que utiliza.

En relación con la sostenibilidad ambiental y territorial del Programa, es necesaria la consideración de importantes normativas e instrumentos estratégicos y rectores cuyas determinaciones y lineamientos son insumos esenciales para el Programa:

(i) En relación con el turismo:

- Plan Nacional de Turismo Sostenible – PLANTUR - 2020-2030.
- Plan Director de Turismo Náutico-Fluvial de Uruguay (2009).
- Guía “Cambio Climático y Turismo – Medidas de Adaptación y Mitigación” (MINTUR-MVOTMA, 2011).
- Normas Técnicas para establecer un sistema de gestión sostenible de los prestadores de servicios turísticos en áreas naturales protegidas NORMA UNIT 1131:2013.

(ii) En relación con el medio ambiente y la sostenibilidad:

- Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (2018)
- Estrategia Nacional de Biodiversidad (2016-2020).
- Plan Nacional de Aguas (2017)

- Política Nacional de Cambio Climático (2016).
- Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático (2010).
- Sistema de Indicadores de Cambio y Variabilidad Climática y Vulnerabilidad Social(SNAACC, 2014).
- Política Nacional de Gestión de Residuos (2000).
- Plan de Acción para la protección de la calidad ambiental y la disponibilidad de las fuentes de agua potable de la Cuenca del río Santa Lucía (2013). En elaboración.

(iii) En relación con las áreas naturales protegidas y áreas de interés cultural:

- Plan Estratégico 2015–2020 para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Uruguay.
- Plan Director de Gestión de Calera de las Huérfanas (2011).
- Plan de Manejo del Paisaje Protegido del Valle del Lunarejo (2016).
- Ordenanza del Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental de Canelones (2016).

(iv) En relación con los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible:

- Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (2017).
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la cuenca del río Santa Lucía (en elaboración).
- Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para el Área Metropolitana (Decreto 321/2011).
- Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Colonia (2013), Tacuarembó (2016), Canelones (2011 y revisión en 2018), San José (2013), Montevideo (2013).
- Planes Locales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Ciudad del Plata (2015), La Paz, Las Piedras y Progreso (2016), Microrregiones 6 y 8 de Canelones (2018), Microrregión de la ciudad de Florida (2016), Microrregión de la ciudad de Rivera (2010) y Microrregión de Tranqueras (2017),
- Plan Local de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Carmelo (En etapa de aprobación, 2019).

HUMEDALES DE SANTA LUCIA

Decreto Nº 55/2015: Declara los Humedales del Santa Lucía bajo la categoría de Área Protegida de Recursos Manejados, establece limitaciones y regulaciones a los usos productivos, urbanizaciones y caza.

COMPONENTES DEL PROGRAMA

1) Puesta en valor de recursos y mejora del equipamiento turístico:

Se refiere a la dotación de equipamientos públicos que impulsarán la creación de nueva oferta y su articulación con otras ofertas turísticas existentes. En este sentido, adquiere gran relevancia el apoyo que puede aportar la existencia de áreas naturales y culturales protegidas con sus centros de interpretación y su equipamiento de uso público. Por otra parte, los diseños, características y ubicación de estos equipamientos deberán considerar las limitaciones y condicionantes ambientales y paisajísticos necesarios.

2) Apoyo a la inversión turística privada y a la comercialización:

Tiene por objeto apoyar a emprendedores y pequeños inversores en torno a nuevos productos turísticos alineados con los esfuerzos de inversión pública previstos en el primer componente. La complementariedad entre la inversión pública en infraestructuras, equipamiento y capacitación y la inversión privada para la creación de productos turísticos puede resultar esencial para la dinamización del sector en zonas donde existe una estructura socioeconómica, cultural y demográfica débil y una baja cualificación para la gestión de recursos turísticos potenciales.

3) Fortalecimiento institucional:

Incluirá acciones de apoyo a la gestión turística nivel departamental y municipal. La puesta en valor de recursos turísticos sustentados en valores naturales y paisajísticos hace necesario fortalecer las capacidades de las instituciones a todos los niveles para un adecuado control de los potenciales efectos negativos que el desarrollo turístico pueda provocar, tanto en relación a los medios y capacidades disponibles como en relación con los instrumentos de ordenamiento y regulación, en particular, planes de manejo de áreas naturales protegidas y planes de uso público.

Nombre: Santiago Vázquez. "Puerta de entrada a los Humedales del Río Santa Lucía"

Objetivos:	Descripción:
<ul style="list-style-type: none">• Mejorar y modernizar el edificio y del contenido expositivo, aprovechando técnicas audiovisuales digitales.• Mejora de la información e interpretación ecológica del área protegida de los Humedales del Santa Lucía.• Mejora de la información sobre el sitio.• Mejora de la calidad de la oferta cultural del área.• Aumento de la afluencia de visitantes.• Aumento del empleo local.• Contribución al mantenimiento de los recursos culturales del sitio.	<p>Las acciones que propone esta actuación se resumen en: (i) mejoramiento exterior del edificio utilizando materiales propios del Humedal, iluminación y saneamiento, nueva distribución de espacios, tabiques, pintura y ajardinamiento exterior; (ii) ejecución de un proyecto museológico y museográfico con diferentes herramientas expositivas que muestren la importancia ecológica del humedal y el río; (iii) nueva señalética direccional, informativa e interpretativa; (iv)</p>
Observaciones:	
<p>El efecto ambiental de la actuación es irrelevante, en tanto se va a actuar sobre construcciones preexistentes restaurándolas y acondicionándolas; y el efecto cultural y social será muy positivo en tanto se mejorará la difusión de las características e importancia del humedal y del núcleo de Santiago Vázquez y se incrementará el número de visitantes.</p>	

Nombre: Colonia Parador Tajés

Objetivos:	Descripción:
<ul style="list-style-type: none">• Mejora de la calidad de la oferta turística local.• Recuperación de un bien de interés cultural como es el antiguo embarcadero vinculado a la casa de Tajés.• Mejora de la oferta cultural con el acondicionamiento de la casona de Tajés y la mejora y modernización del contenido expositivo del museo.• Mejora la gestión ambiental de los recursos y servicios turísticos.• Mejora la seguridad para los turistas usuarios y practicantes de deportes náuticos.• Facilitación de actividades vinculadas al conocimiento y disfrute de la naturaleza.• Aumento de ingresos por servicios que contribuyen a mantener las instalaciones.• Aumento del empleo local.	<p>Se trata principalmente de mejorar las instalaciones existentes para la práctica de los deportes náuticos; aunque también de mejorar la oferta para actividades de ocio en la naturaleza (senderismo, cicloturismo, cabalgatas).</p> <p>Las acciones se centran en la restauración y puesta en valor del embarcadero construido hacia 1880 para servicio de la casona de Tajés, lo que no supone impacto relevante, sino la restauración de un bien de interés cultural.</p> <p>El resto de las acciones sobre el río es la construcción de un pantalán flotante de 19,5 m para el amarre de 6 embarcaciones sobre la orilla, adaptado a las crecidas y oscilaciones del nivel del río. Las acciones no representan efectos significativos sobre la ribera, ya que es una zona antropizada, ni sobre el fondo del cauce.</p> <p>La otra acción de envergadura relativa es la construcción de una base náutica turística que podría realizarse sobre edificación preexistente dedicada actualmente a comercio o sobre una nueva edificación. En todo caso, se construye en zona ya urbanizada y no supone impacto significativo.</p> <p>Finalmente, la actuación prevé la señalización de senderos o en conexión con Aguas Corrientes, Canelones y Santa Lucía.</p>
Observaciones:	
<p>Sus características hacen innecesaria la realización de obras que afecten significativamente al fondo por lo que no se produciría una movilización de sedimentos reseñable, lo que reduce notablemente su potencial impacto sobre el río. Además, se construye en zona urbana que ya tiene ese uso, aunque con instalaciones más precarias e inseguras. Habría que considerar la gestión adecuada de los residuos sólidos y líquidos generados por las embarcaciones visitantes de acuerdo al plan municipal si son asimilables a urbanos o su gestión como residuo especial en caso contrario, además de las habituales precauciones durante la ejecución de las obras.</p>	